

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Aprobación definitiva del expediente nº 3/1988 de Modificación de Créditos*  
III.C.55

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de diciembre de 1988, relativo a la aprobación del expediente nº 3/1988, de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 1988, dicho expediente ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>ALTAS</b>		
6	Inversiones reales . . . . .	500.000
	Total Altas . . . . .	500.000
<b>FINANCIACION</b>		
<b>BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS</b>		
2	Compra de bienes corrientes y servicios . . . . .	500.000
	Total Bajas . . . . .	500.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 450.3, en relación con el 446.3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, 13 de enero de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

### AYUNTAMIENTO DE ANGUICIANA

*Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias*  
III.C.56

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Anguciana, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de diciembre de 1988, con suficiente quorum, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente transcribo:

“Aprobación inicial y exposición pública por un plazo de un mes de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en suelo no urbanizable, en el sentido de admitir ampliaciones de industrias o instalaciones industriales emplazadas en suelo no urbanizable, hasta un tercio de la superficie total contenido en la parcela.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 128 del Reglamento de Planeamiento, a fin de poder deducir las alegaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

Anguciana, a 23 de diciembre de 1988.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

### AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

*Contribuciones especiales para la financiación, en parte, de la obra “Modificado de precios colector general red de saneamiento de Cuzcurrita de Río Tirón”*  
III.C.57

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación Mepal. del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación, en parte, de la obra mencionada “Modificado de precios colector general red de saneamiento en Cuzcurrita de Río Tirón”, con arreglo al Proyecto y Modificado de Precios redactado éste por el Ing. Industrial, D. José Ignacio Castellón Ridruejo, a todos los efectos legales se hace público el presente Edicto y las siguientes condiciones en relación con cuanto antecede:

- Coste total de las obras: 9.795.810 Pts.
- Subvención del Gobierno de La Rioja: 5.524.688 Pts.
- Importa el coste a soportar por este Ayto.: 4.271.122 Pts.
- Porcentaje de aplicación: 90%
- Importe de las C. Especiales: 3.844.010 Pts.
- Sujetos pasivos: Los titulares de fincas urbanas en Cuzcurrita de Río Tirón, La Rioja.
- Módulos de Reparto: Metros cuadrados de las superficies afectadas.

Se establece una deducción en la cuota que se obtenga de aplicar el precitado módulo, que se fija aquella en el 35% para todos aquellos titulares de fincas urbanas que, en el día de la fecha, no tuvieren acceso directo a la red de saneamiento municipal.

Todo lo cual se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y demás legislación concordante al efecto. El expediente se halla expuesto en la Secretaría Municipal y por plazo de treinta días, los interesados legítimos, durante el indicado plazo de información y audiencia pública, podrán presentar antes el Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, en horario de oficina, cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias consideren oportunas a sus derechos.

Cuzcurrita de Río Tirón, a 12 de enero de 1989.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

### AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

*Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos*  
III.C.58

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de noviembre de 1988, relativo a la aprobación del Expediente 1/88 de Modificación de Créditos, que se financia con el exceso de ingresos recaudados sobre los previstos, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	10.458.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	158.155
8	Variación de activos financieros . . . . .	640.000
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	11.023.001
8	Variación de pasivos financieros . . . . .	640.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 en relación al art. 446 del Texto Refundido de Régimen Local, y en su caso, a efectos de iniciar el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

En Entrena, a 12 de enero de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

*Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9 de la tasa sobre recogida de basuras*  
III.C.59

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111 en relación con el 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 188 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público, que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno que la Corporación el día 29 de diciembre de 1988, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice textualmente lo siguiente:

“Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, tasa sobre recogida de basuras, afectando solamente a sus tarifas, y surtiendo efectos junto con la aprobación del presupuesto del año 1989.”

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de modificación, a tenor de lo previsto en el art. 189,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Fuenmayor, 5 de enero de 1989.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 7, de la tasa por el suministro municipal de agua*  
III.C.60

Elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamación, el acuerdo del Pleno de 1 de septiembre de 1988, relativo a la Modificación sobre suministro municipal de agua, se ofrece el texto íntegro de la Modificación:

Art. 5.— Tarifas:

1.— Coste fijo de mantenimiento 300 Pts. abonado y trimestre, desglosado de la siguiente manera:

- A) Cuota de servicio: 250 Pts.
- B) Mantenimiento de acometida: 50 Pts.

2.— Precio de m3 consumido:

- A) 1º Bloque de 0 a 75 m3 al trimestre, a 25 Pts. m3.
- B) 2º Bloque de 75 m3 en adelante, a 35 Pts. m3.

3.— Mantenimiento de contador, a 75 Pts. abonado y trimestre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Fuenmayor, 5 de enero de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Notificación*

III.C.61

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se indican, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados su inclusión en el Padrón Municipal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos y las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.